

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se les un ejemplo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales eduloras al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimana de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se anunciarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Mayo de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia durante el mes de la fecha los trabajos geodésicos por el Ingeniero Geógrafo D. Antonio Fernández Sola, y los Topógrafos mayor y de primera, respectivamente, D. Antonio Monchis y Garrido y D. Ramiro Gómez de Salazar, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que por todas las autoridades de esta provincia, se les presten cuantos auxilios reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido. León 1.º de Mayo de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre

DIRECCION GENERAL

DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 3 de Junio próximo para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 29 del mes de Mayo entrante, procediendo al día siguiente,

te, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones, á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1912.—El Director general, Gallego.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Subasta que se anuncia para el día 3 de Junio de 1912

Provincia: Santander.—Objeto de la subasta: productos y ejecución de aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la Ordenación del monte Corona, perteneciente á los pueblos de Cabiedes, Treceño, Ruilota, Conillos, Ruliseña y Mellias.—Presupuesto: 510.752,40 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 15.556,62 pesetas.

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO

Se hace saber á D. José de Sagarminaga y Santúa, vecino de Sondica (Vizcaya), que el Sr. Gobernador ha resuelto con fecha de hoy desestimar su solicitud referente á la rehabilitación de la mina *Nuestra Señora del Buen Consejo*, núm. 3.925, por no haber justificado el requisito indispensable de estar efectuado el pago previo de los trimeses vencidos que ordena el art. 92 del Reglamento.

León 1.º de Mayo de 1912.—El Ingeniero jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pascual de Juan Flórez, en representación

del Excmo. Sr. D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Abril, á las nueve y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 807 pertenencias para la mina de hulla llamada *Portugo*, sita en término de La Sota, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 807 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña de la iglesia de La Sota, y desde él se medirán al N. 16º O. 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 m. al O. 16º S., la 2.ª; de ésta 1.400 m. al N. 16º O., la 3.ª; de ésta 2.800 m. al E. 16º N., la 4.ª; de ésta 1.800 m. al S. 16º E., la 5.ª; de ésta 500 m. al E. 16º N., la 6.ª; de ésta 200 m. al S. 16º E., la 7.ª; de ésta 700 m. al E. 16º N., la 8.ª; de ésta 500 m. al S. 16º E., la 9.ª; de ésta 700 m. al E. 16º N., la 10.ª; de ésta 1.200 m. al S. 16º E., la 11.ª; de ésta 600 m. al O. 16º S., la 12.ª; de ésta 300 m. al S. 16º E., la 13.ª; de ésta 900 m. al O. 16º S., la 14.ª; de ésta 200 m. al N. 16º O., la 15.ª; de ésta 400 m. al E. 16º N., la 16.ª; de ésta 900 m. al N. 16º O., la 17.ª; de ésta 400 m. al O. 16º S., la 18.ª; de ésta 300 m. al N. 16º O., la 19.ª; de ésta 500 m. al O. 16º S., la 20.ª; de ésta 200 m. al N. 16º O., la 21.ª; de ésta 1.500 m. al O. 16º S., la 22.ª, y de ésta con 800 m. al N. 16º O.; se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.096. León 1.º de Mayo de 1912.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pascual de Juan Flórez, en representación del Excmo. Sr. D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Abril, á las nueve y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 635 pertenencias para la mina de hulla llamada *Angula*, sita en término de La Red, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 635 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña de la iglesia de La Red, y desde él se medirán 100 metros al S. 16º E. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 2.100 m. al E. 16º N., la 1.ª; de ésta 500 m. al S. 16º E., la 2.ª; de ésta 500 m. al S. 16º E., la 3.ª; de ésta 700 m. al S. 16º E., la 4.ª; de ésta 5.500 m. al O. 16º S., la 5.ª; de ésta 1.200 m. al N. 16º O., la 6.ª, y de ésta 2.900 m. al E. 16º N., para llegar á la auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.097. León 1.º de Mayo de 1912.— J. Revilla.

INSPECCIÓN 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Terceras subastas

A las once del 19 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Vegamián, la subasta de 100 metros cúbicos de piedra, tasados en 25 pesetas anuales y por un período de cinco años, incluidos en el plan de 1911 a 1912, en los montes «Costa-aylla y otro», «Cantera», «Las Cuevas», del pueblo de Urtero. El que resulte rematante, tendrá que depositar en la Habilitación del Distrito, la cantidad de 50 pesetas, más el 1 por 100 del importe de la adjudicación.

A la hora, día y más citados, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villabino, la subasta de 10 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 90 pesetas, incluidos en el plan ya mencionado, en el monte de Cabañales de Abajo, denominado «Carracedo y agregados». El que resulte rematante tendrá que depositar en la Habilitación del referido Distrito, la cantidad de 16,06 pesetas, á que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir en dichos actos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de Septiembre de 1911.

León 27 de Abril de 1912.—El Inspector general, Ricardo Acedal.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos

Circular

En cumplimiento con lo que previene el art. 324 del Reglamento del impuesto de consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al 2.º trimestre del año actual, dentro del presente mes; en la inteligencia que de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distradas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén á su alcance, han de procurar ingresar en tiempo oportuno el importe de dicho 2.º trimestre.

León á 1.º de Mayo de 1912.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Enrique de la Cámara.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

A virtud de quejas formuladas por el Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, de que los Ayuntamientos que se expresan, no han facilitado á sus Auxiliares las certifi-

caciones de deslinde de fincas amillanadas á nombre de los contribuyentes deudores por rústica y urbana que previene el art. 75 de la vigente Instrucción de apremios, apesar de ser requeridos por esta Tesorería, cominándoles con la imposición de una multa de 15 pesetas, si en el plazo de diez días no expedían y entregaban las aludidas certificaciones; y como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo prefijado para su cumplimiento, sin haberlo verificado, se les previene que si en el término de quinto día no remiten dichos documentos, se propondrá á la Superioridad la imposición de la referida multa, quedando notificados por medio del presente anuncio, para que surta sus efectos.

Ayuntamientos que se citan

La Vega de Almanza
Villacé
Villasabariego
Villanazar
Santas Marías
Villanueva de las Manzanas
Villaturiel
Villafresno
León 30 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Reda-cilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde. Con asistencia de catorce señores Concejales se abrió esta sesión á las quince y diez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Diciembre, por pesetas 41.756,84.

Se autorizó á D. Félix Llanos para construir una casa en el kilómetro 325 de la carretera de Adanero á Gijón, reformar huecos en un pajar de la calle de la Serna y casa número 31 de la calle de Serranos y acometer á la alcantarilla desde dicha casa.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente instruido al Recaudador que fué de impuestos municipales don Eduardo Reñones, y después de larga discusión, se acordó ampliar el expediente, y que se pongan en curso los valores no cobrados.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos, solicitando construir una alcantarilla desde la calle de Descalzos á la de Serranos, se acordó pasara á la Comisión de Obras, por lo que se refiere á la construcción, y á la de Hacienda para ver si puede hacerse con fondos municipales.

Sesión ordinaria del día 14

Con la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo once señores Concejales, se abrió la sesión á las quince y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero, y se acuerda remitirlo al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el expediente y condiciones económico-administrativas para la venta del solar núm. 4 de la calle de Ordoño II.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Beneficencia, pidiendo se construyan cuartos de aseó en la Casa-Asilo.

Se verificó el sorteo de asociados que han de componer la Junta municipal para el corriente año.

Sesión ordinaria del día 21

Con la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo once señores Concejales, se abrió esta sesión á las quince y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó definitivamente la lista de mayores contribuyentes con derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Gobierno civil autorizando la cobranza de arbitrios.

Leída el acta de recepción de la alcantarilla de la calle de D. Gutierrez, y vista la liquidación, se acordó aprobarla.

Sesión ordinaria del día 23

Con la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo catorce Sres. Concejales, se abrió esta sesión á las quince y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes de Marzo.

Se autorizó la construcción de un pajar en el barrio de los Quiñones y elevar un piso en la casa núm. 29 de la calle de Puertamoneda.

Se dió cuenta del proyecto de prolongación de la alcantarilla de la calle de Serranos hasta la presa de San Isidro, cuyo importe es de pesetas 1.718,47, y se propone que se pida al Sindicato de la presa la mayor cantidad posible de agua de que pueda disponer. Se acordó así.

Se leyó una moción del Comisario de Limpieza, proponiendo mejoras en el rano, y se nombre un capataz. Se acordó aprobarla en el sentido de la necesidad de la reforma, y que pase á la Comisión de Hacienda para que informe.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó nombrar Agente ejecutivo para realizar por la vía de apremio las sumas que se adeudan al Ayuntamiento, á D. Jacinto Julio Llamas.

Se leyó el informe de la Comisión de Policía y Obras, en la instancia de los vecinos de San Isidro, referente á la construcción de una alcantarilla, y leído también el de la Comisión de Hacienda en este asunto, proponiendo se construya por cuenta de los vecinos, con la inspección del Sr. Arquitecto, y que se reconozca el crédito que arroje la liquidación definitiva para consignar-

la en el primer presupuesto ordinario, se aprueba por unanimidad.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para el monumento á Campoamor.

Se acordó quedara sobre la mesa el asunto que trata de las pensiones

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Vocal designado por la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 de la Ley.

Se abrió la sesión, con asistencia de tres Sres. Vocales, á las once.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión nombrada para informar en las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1901, y se leyeron también otros documentos presentados por el Sr. Arquitecto municipal, y quedó la Junta enterada de las explicaciones dadas por el Sr. Depositario, relativas al artículo primero del capítulo primero.

Por unanimidad, y sin discusión, se aprueba el informe referente á las citadas cuentas generales de 1901, que está suscrito por todos los señores que asisten á la sesión.

TOMA DE POSESIÓN

Sesión del día 29

Se abrió la sesión, á las once y veinte, bajo la Presidencia del señor D. Pantaleón Robles Ramos, Concejales de mayor número de votos de los que asisten, delegado por el Sr. Alcalde, y en segunda convocatoria, en la forma y plazos que ordenan los artículos 68 y 149 de la Ley, con asistencia de cinco Sres. Concejales y de siete Vocales contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión que celebró la Junta anterior.

Siendo el objeto de la sesión constituir la Junta municipal que ha de funcionar en el año de 1912, la Presidencia la declaró constituida y exhortó á los Vocales á que concurren con puntualidad cuando se les convoque.

El presente extracto está tomado de las actas originales, á que me refiero.

León 29 de Febrero de 1912.—José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión ordinaria de 3 de Abril de 1912.—Aprobado el extracto: Remítase al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley.—Alfredo Barthe.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Berrocas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza rústica y urbana en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las correspondientes solicitudes, con documento que acredite el pago de los derechos á la Hacienda.

Borrenes 27 de Abril de 1912.—Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Lana

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección de los apéndicos al anil-

Ilaramiento que han de servir de base a los repartimientos de rústica y pecuaria en el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de quince días, las correspondientes relaciones de alta y baja y las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de bienes; previéndoles, que ordenado por la Administración de Contribuciones en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 11 de Marzo último, que se expuso al público con oportunidad, que sean baja en los citados apéndices todos aquellos contribuyentes que por haber fallecido ó enajenado sus bienes no deben figurar éstos, sino los verdaderos y actuales poseedores, el Ayuntamiento y Junta pericial, con arreglo al art. 50 del Reglamento de Territorial y circular citada, darán cuenta á la Administración para la exacción de las responsabilidades á que haya lugar, de los que hallándose en alguno de estos casos, no presenten sus relaciones en el plazo y forma prevenidos.

Los Barrios de Luna 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Alcaldía constitucional de Berzianos del Camino

Para el día 10 de Mayo próximo, se celebrará en subasta pública el aprovechamiento de la pesca existente en las aguas de la «Laguna Grande», sita en este término municipal, perteneciente al común de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en esta Alcaldía.

Berzianos del Camino 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Barreñada.

Alcaldía constitucional de Riaño

No habiendo ingresado los Ayuntamientos de este partido judicial cantidad alguna en la Caja de fondos carcelarios del mismo por sus respectivos contingentes, correspondientes al año actual de 1912, según presupuesto y reparto aprobados, se les ruega lo hagan dentro del plazo de ocho días, de las correspondientes al 1.º y 2.º trimestres de referido año; pues pasado, se expedirá el correspondiente mandamiento de apremio contra los morosos hasta conseguir dejar legalizados los ingresos, y por consecuencia, los pagos Riaño 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Don Angel Granda Puente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, han sido declarados prófugos para todos los efectos legales por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni haber alegado causa justa que se lo impidiera, los mozos cuyo nombre, reemplazo y número obtenido en el sorteo á continuación se expresan:
Reemplazo de 1912

Núm. 1.—Lencio Vega Alonso, hijo de Domingo y Gregoria.

Núm. 2.—Pedro Alonso Diaz-Cañeja, de Jerónimo é Ignacia.

Núm. 3.—Francisco Redondo Granda, de Baltasar y María.

Núm. 4.—Félix Puente y Puente, de Manuel y Tomasa.

Núm. 5.—Pedro Simón Alonso, de Isidro y María.

Núm. 6.—Feliciano Alvarez Piñón, de Inocencio y María.

Núm. 7.—Pedro Díez Posada, de José é Ignacia.

Núm. 8.—Antonio Fernández Granda, de Pedro y Bonifacia.

Núm. 9.—Fausto Vega Alonso, de Dámaso y Casilda.

Núm. 10.—Pablo Martino Díez, de Máximo y Benita.

Núm. 11.—Jesús González Díez, de Florencio y María.

Núm. 12.—José Granda Díaz, de Marcos y Josefa.

Los mozos expresados que figuran con los números del sorteo 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 14, según noticias, se hallan en la Isla de Cuba; el núm. 2 en la Argentina; el núm. 6 en Santo Domingo; el núm. 12 en Méjico; y el núm. 13 en Puerto Rico.

En su virtud, se cita á los expresados mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, al objeto de cumplir lo dispuesto en el capítulo XI de la nueva Ley, y con respecto á las autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas, en caso de ser habidos.

Oseja de Sajambre 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Angel Granda.

Alcaldía constitucional de Villabino

Los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal que durante el año anterior hayan sufrido alteración en las riquezas rústica, colonia y pecuaria, y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones de alta, con el fin de proceder á la formación de los apéndices del año en curso; advirtiéndoles que no será admitida ninguna relación si no se acompaña de la correspondiente carta de pago del impuesto de derechos reales.

Villabino 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Benigno Rubio

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Para formar los apéndices de 1915, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquier concepto, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y por el término de quince días, relaciones de alta ó baja, acreditando haber pagado los derechos reales; transcurrido el plazo indicado no serán admitidas.

Urdiales del Páramo á 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pascual Vidal

Alcaldía constitucional de Benavides de Orbigo

Las cuentas municipales correspondientes á los años de 1910 y

1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas los vecinos del mismo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, durante dicho plazo.

Benavides de Orbigo 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Santiago Vega

Alcaldía constitucional de Castilfalé

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las oportunas declaraciones duplicadas de alta ó baja, en las que además de consignar las causas que motivan las alteraciones y acreditar que están satisfechos los derechos á la Hacienda por la transmisión de dominio, se expresará la oficina liquidadora en que lo fueron y la fecha y número de la carta de pago; llamándoles muy especialmente la atención de lo que dispone el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia en su circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 de Marzo último, según la cual deberán ser baja en dicho apéndice todos los contribuyentes que, apesar de haber fallecido ó enajenado sus bienes, siguen figurando en los repartimientos, causando alta los actuales poseedores.

Castilfalé 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Urbano González Díaz-Cauaja.

Alcaldía constitucional de Gardoncillo

A fin de que en el próximo apéndice sean baja todos aquellos contribuyentes que no obstante haber fallecido ó enajenado sus bienes siguen figurando en el repartimiento de territorial de este término, y alta los verdaderos y actuales poseedores, se requiere por medio del presente á todos los que se hallen en dichos casos, para que en el preciso término de quince días, presenten los documentos que determina el art. 55 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría municipal, cuidando de consignar en las declaraciones de alta ó baja cuantos datos comprende la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, inserta en el núm. 31 del BOLETÍN OFICIAL de la misma, el cual se halla constantemente expuesto al público en la Casa-Ayuntamiento; previéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se pondrá en conocimiento de la Administración de Contribuciones para la transcripción del oportuno expediente y exacción de las responsabilidades á que haya lugar.

Gardoncillo 30 de Abril de 1912. El Alcalde, Mariano Bartolomé.

Junta municipal del Censo electoral de Castilfalé

Esta Junta municipal de mi presidencia ha designado como local

del Colegio electoral de la Sección única de ese término, la casa de Ayuntamiento, excluidos el salón de sesiones y las oficinas municipales, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar el presente año.

Castilfalé á 24 de Abril de 1912.—El Presidente, Juan Gaitero.

JUZGADOS

EDICTO

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia é Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de Mayo, hora de las once, se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado, al sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de jurados para el año próximo.

Astorga 27 de Abril de 1912.—Eduardo Sánchez.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

EDICTO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez accidental de Instrucción del partido de Riaño.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa seguida por lesiones, contra Saturaino Valbuena Díez, vecino de Sabero, se sacan á la venta en pública subasta, los inmuebles que á continuación se describen, embargados al nombrado Saturaino Valbuena:

1.º Un huerto, en término de Sabero, al sitio de la Barca, de 4 áreas; linda Sur, finca de D. Santiago Fmertes; Este, camino; Norte y Oeste, terreno común; valuado en 10 pesetas.

2.º Una casa, de planta baja, cubierta de teja, al mismo sitio que la finca anterior; linda derecha, entrando, terreno común; izquierda y espalda, el mismo, y frente, camino; mide de Norte á Sur, 10 metros, y 7 de Este á Oeste; tasada en 200 pesetas.

El remate se celebrará el día 28 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y será de cargo del rematante suplir la falta de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para poder ser licitador ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Riaño á 16 de Abril de 1912.—Atanasio Ortiz.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Luis Zapatero y González, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bienvenido Pablos Juan, hijo de Faustino y Manuela, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Bustillo del Páramo, que se ausentó a la República Argentina, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de León, y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las autoridades de todas clases, así como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido con sus seguridades debidas, caso de ser habido. Dada en La Bañeza a 22 de Abril de 1912.—Luis Zapatero.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Cédula de citación

Valderrey Monroy (Tomás.) domiciliado en Robledo de la Valdequina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para prestar declaración como perjudicado en causa por hurto, instruida de oficio. La Bañeza 27 de Abril de 1912.—El Secretario, Anesio García.

Don Casiano Díez Malfo, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Baldomero Gutiérrez Álvarez, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, de la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas, que es en deberle D.ª Restituta Yende Sastre, mayor de edad, viuda, y de la misma vecindad, y las costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de dicha D.ª Restituta Yende, los bienes siguientes:

Ptas.

- 1.º Una casa, en el casco de este pueblo, al barrio de arriba y calle del Campo, compuesta de dos habitaciones por lo bajo, cubierta de paja y teja y su correspondiente corral y pozo, que linda de frente entrando, con calle del campo; derecha, con huerto de D. Joaquín Suárez; izquierda, con servidumbre de entrada de la casa de Emilia Iglesias y de Ciriaco Díez, y espalda, con corral de la mencionada Emilia Iglesias y Ciriaco Díez, que es de una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, valorada en cuarenta pesetas. 40
- 2.º Una pradera, en término de este citado pueblo, al sitio de

Ptas.

la Veilina del Prado, cabida de dos cuartales y medio, poco más ó menos, equivalentes a diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, que linda por el Este, tierra de José García Gutiérrez; Sur, de Jacinta Rodríguez; Oeste, tierra de José Álvarez Gutiérrez, y Norte, pradera de Josefa Álvarez Rodríguez, todos de esta vecindad; valorada en cuarenta pesetas. 40

3.º La mitad de una era, en el mismo término y sitio de las eras de arriba, cabida de una área y cuarenta y ocho centiáreas, proindiviso con otra parte igual de D. Manuel Álvarez Pérez, de esta vecindad, que linda toda ella por el Este, otra de Joaquín y David García; Sur, de Manuela Álvarez Sotillo y Rosendo García; Oeste, camino, y Norte, también camino; valorada en cincuenta pesetas. 50

El remate tendrá lugar a las tres de la tarde del día veinticinco de Mayo próximo venidero, en la audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen el diez por ciento del valor de aquéllos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Rioseco de Tapia a veintiseis de Abril de mil novecientos doce.—Casiano Díez.—Por su mandado, Joaquín Suárez.

Don Pedro Rodríguez Díez, Juez municipal suplente de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Ciriaca Melcón Burdón, mayor de edad, soltera y vecina de Tapia, de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, que es en deberle D.ª Restituta Yende Sastre, mayor de edad, viuda y vecina de Rioseco, y las costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de dicha Restituta Yende, los bienes siguientes:

Pesetas

Una casa, en el casco de este pueblo, al barrio de arriba, y calle del Ayuntamiento, compuesta de dos habitaciones por lo alto, tres por lo bajo, dos portales y corral, cubierta de teja, y de una extensión superficial de ciento sesenta y ocho metros, que linda de frente, entrando por las puertas principales, con corral propiedad de D. Manuel Álvarez; izquierda, con calle del Ayuntamiento, por donde tiene también servidumbre de entrada; derecha, con huerto de D. Lorenzo González, parroco de Agradados, y espalda, con la Casa Consistorial; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

El remate tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Mayo próximo venidero, en la audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, no admitiéndose pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen el diez por ciento del valor de aquélla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Rioseco de Tapia a veintiseis de Abril de mil novecientos doce.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Joaquín Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones é impuestos de la provincia, y en su nombre y representación, D. José Álvarez Llamas, Recaudador auxiliar de la misma.

Hace saber: Que para pago de contribuciones que adeudan en esta Recaudación, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresan, en el Ayuntamiento de Garrafe, partido de León:

De la propiedad de Ramón González Díez

1.ª Una tierra centenal, en término de Palazuelo, al sitio del Calvero, cabida una hemina; linda O., otra de Angel Díez; M. y P., camino, y N., tierra de Telesforo Blanco; valuada en 50 pesetas.

2.ª Otra, al mismo sitio, trigal, de cabida 16 áreas poco más ó menos; linda O. y N., camino; M., tierra de Santos González, y P., de Pedro del Pozo; valuada en 60 pesetas.

3.ª Otra, en dicho término y sitio que llaman Manasapos, cabida 17 áreas; linda O., Pedro del Pozo; M., terreno común; P., otra de Santos González, y N., de Manuel Vélez; valuada en 40 pesetas.

4.ª Otra, en dicho término, a la Pradera Torana, centenal, cabida 18 áreas; linda O., otra de Pedro Blanco; M., de María Balbuena; P., de Manuel Díez, y N., de Vicente Díez; valuada en 40 pesetas.

5.ª Otra, trigal, al sitio que llaman Valmenor, de cabida 14 áreas; linda O., María Valbuena; M., camino; P., de Juan González, y N., de Andrés Díez; valuada en 45 pesetas.

6.ª Otra centenal, al camino de Valdequinta, cabida 27 áreas; linda O., camino; M., Tomás González; P., de Isabel Gutiérrez, y N., de Feliciano Arias; valuada en 45 pesetas.

De la propiedad de Bernardo García

7.ª Una tierra, en término de Garrafe, y sitio de la vega de abajo, de cabida 4 áreas poco más ó menos; linda O., tierra de Donato Díez y Eugenio López; M., otras de Isidro Bandera y de Marcelo Díez; P., otra de Donato Díez, y Norte, otra de Simón Flecha; valuada en 35 pesetas.

De la propiedad de Isidro Arias

8.ª Una tierra, centenal, en término de Riosequino, al sitio del Villar, cabida 17 áreas; linda O., otra de Manuel Robles; M., otra de Baldomero Balbuena; P., arroyo, y N., reguero; valuada en 50 pesetas.

9.ª Otra, al mismo término y sitio, Tras del Pradón, cabida 26 áreas poco más ó menos; linda O.,

otra de Manuel Robles; M., de José Álvarez; P., camino, y N., de Genaro de Robles; valorada en 45 pesetas.

De la propiedad de Hipólito Flórez

10. Una tierra, en término de Riosequino, al sitio de Valdecuadros, centenal de cabida una hectárea y 17 áreas; linda O., Manuel de Robles; M., terreno común; P., otra de José Gutiérrez, y N., monte público; valuada en 125 pesetas.

11. Un prado, en término de Riosequino, titulado Prado Corrales, cabida 19 áreas próximamente; linda O. y M., Marcos Boñar; P., tierra de Antonio Flórez, y N., Primitivo Gutiérrez; valuado en 100 pesetas.

12. Una tierra, a los Matalés, de cabida 52 áreas; linda O. y P., camino; M., Manuel Robles, y N., Gregorio Flórez; valuada en 60 pesetas.

URBANA

De la propiedad de Dionisio Morán Valbuena

13. Una casa, en el casco del pueblo de Matueca, a la calle Real, de planta alta y baja, cubierta de teja; linda O., calle Real; M., calleja; P., tierra de Miguel Díez, y N., solar de José Flecha Morán, de Manzanaeda, y de Bonifacio García, de Pedrón, valuada en 150 pesetas.

De la propiedad de Pedro Díez Valbuena

14. Una casa, en el casco del pueblo de Palacio, a la calle Real, de planta alta, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones y corral, señalada con el núm. 18; linda O., calle Real; M., herederos de Urbano Díez; P., Venancia Álvarez, y N., calleja; valuada en 100 pesetas.

De la propiedad de Simón Flórez

15. Una parte de casa, en el casco del pueblo de Riosequino, cubierta de teja, y mide 16 metros en cuadro, de planta baja; linda O. y M., calle Real; P., casa de Basilio Flórez, y N., casa de Genam Flórez; valuada en 30 pesetas.

De la propiedad de Antonio Gutiérrez

16. Una casa, en el casco del pueblo de Riosequino, a la calle Real, cubierta de teja; linda O., calleja; M., casa de Esteban Vélez; P., huerta de Andrés N., y N., Esteban Vélez; valuada en 50 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa-Ayuntamiento de Garrafe, en la forma que determina el art. 95 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que las expresadas fincas carecen de titulación, teniendo que conformarse el rematante con el certificado del acta de remate, y para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el 5 por 100 de la tasación.

Garrafe 24 de Abril de 1912.—Pascual de Juan Flórez.—José Álvarez.

LEON: 1912

Imp. de la Diputación provincial